



LXV LEGISLATURA.
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

13:0hs
18 JUL 2023
CON G. N. O. A.
SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS



San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 18 de julio del año 2023.

LIC. JORGE A. GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
18 JUL 2023
13:26
DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

Por instrucciones de él y las Diputadas integrantes del grupo parlamentario del PRD, Dip, Angelica Rocío Melchor Vásquez, Dip, Minerva Leonor López Calderón y Dip Victor Raúl Hernández López, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XVIII, 30 fracción I, 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 3 fracción XVIII, 54 fracción I y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; en documento anexo, se presenta la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 97 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE PARA EL ESTADO DE OAXACA.

Lo anterior, para que sea incluida en el orden del día de la proxima sesión ordinaria de esta legislatura.

Sin otro en particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRA. EUGENIA CONCEPCIÓN VENEGAS CRUZ
SECRETARIA TÉCNICA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD.



LXV LEGISLATURA.
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.



**CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS
INTEGRANTES DE LA LXV LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.**

Las y el diputado integrantes del grupo parlamentario del PRD, con fundamento en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, los artículos 3 fracción XVIII y 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 3 fracción XVIII, 54 fracción I y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, sometemos a la consideración del Pleno del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción IV del artículo 97 de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca, con base en la siguiente:

Exposición de motivos:

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) presenta los resultados de la primera Encuesta Nacional de Bienestar Autorreportado (ENBIARE) 2021 que permite responder preguntas sobre cómo influyen aspectos de la vida personal, familiar, laboral y social en el nivel de bienestar subjetivo de la población adulta en México.

La encuesta captó 85.7% de la población adulta con alguna manifestación de empatía con la vida no humana, esto es, ha hecho algo para evitar la crueldad o el sufrimiento animal y/o cuidar plantas y árboles en su entorno; en tanto que 73.4% declaró cohabitar con mascotas.

A nivel de hogares, 69.8% cuenta con algún tipo de mascotas. En total se tiene un acumulado de 80 millones de mascotas: 43.8 millones de ellas son caninos, 16.2 millones felinos y 20 millones una variedad miscelánea de otras mascotas pequeñas.



LXV LEGISLATURA.
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.



1

En Oaxaca, no se cuenta con un censo oficial de mascotas felinas o caninas, sin embargo es notorio y reportado por diversos medios de comunicación que hay sobrepoblación de estas especies callejeras ocasionando sufrimiento en dichos animales y un peligro exponencial a la población humana al carecer de vacunas y cuidados, además se estima que existen hasta 100 mil perros y **gatos en situación de calle**, a éstos se suma la población de los municipios conurbados, según cálculos de la Red de Animalistas Unidos A. C.

En este sentido, el único método para el control de las poblaciones de perros y gatos de manera gratuita, obligatoria, temprana, sistemática, masiva y extendida es la esterilización.

¹ https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/EstSociodemo/ENBIARE_2021.pdf.



LXV LEGISLATURA.
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.



De acuerdo con el cálculo de animalistas, para frenar la reproducción de 100 mil perros y gatos en situación de calle que según estimaciones habitan en la capital del estado es necesario esterilizar mínimamente a 10 mil al año.²

En este sentido, la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca, establece la responsabilidad del Estado y Municipios de regular el trato digno y respetuoso que debe darse a los animales.

Por lo anterior, el Grupo Parlamentario del PRD, propone reforma al artículo 97 de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca, para establecer como obligación del Estado y de los Municipios promover la esterilización **canina y felina gratuita, obligatoria, temprana, sistemática, masiva y extendida, para controlar su propagación y permitir a los animales la expresión de su comportamiento natural.**

Quedando la propuesta al tenor del siguiente cuadro comparativo:

LEY DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE PARA EL ESTADO DE OAXACA	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 97.- El Estado y los Municipios en el ámbito de sus respectivas competencias, regularán el trato digno y respetuoso que deberá darse a los animales.</p> <p>La regulación sobre trato digno y respetuoso se formulará con base a los siguientes principios básicos:</p> <p>I a la III. ...</p>	<p>Artículo 97.- El Estado y los Municipios en el ámbito de sus respectivas competencias, regularán el trato digno y respetuoso que deberá darse a los animales.</p> <p>La regulación sobre trato digno y respetuoso se formulará con base a los siguientes principios básicos:</p> <p>I a la III. ...</p>

² <https://oaxaca.eluniversal.com.mx/metropoli/22-12-2020/estiman-hasta-100-mil-perros-y-gatos-sin-hogar-en-calles-de-la-capital-de#:~:text=Tan%20s%C3%B3lo%20en%20Oaxaca%20de,Red%20de%20Animalistas%20Unidos%20A.%20C.>



LXV LEGISLATURA.
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.



<p>IV. Promover campañas de esterilización y la creación de refugios locales, a efecto de controlar y su propagación y permitir a los animales la expresión de su comportamiento natural;</p> <p>V. a la VI. ...</p> <p>...</p>	<p>IV. Promover la esterilización canina y felina gratuita, obligatoria, temprana, sistemática, masiva y extendida y la creación de refugios locales, a efecto de controlar su propagación y permitir a los animales la expresión de su comportamiento natural;</p> <p>V. a la VI. ...</p> <p>...</p>
---	--

Por lo antes expuesto y fundado, sometemos a la consideración del Pleno de este Congreso, la siguiente propuesta de:

DECRETO:

Artículo Único: Se reforma la fracción IV del artículo 97 de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca.

Artículo 97.- ...

...

I a la III. ...

IV. Promover la esterilización **canina y felina gratuita, obligatoria, temprana, sistemática, masiva y extendida** y la creación de refugios locales, a efecto de controlar su propagación y permitir a los animales la expresión de su comportamiento natural;

V. a la VI. ...



LXV LEGISLATURA.
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.



TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO: Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 18 de julio del año 2023.

ATENTAMENTE
LAS Y EL INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

DIP. MINERVA LEONOR LÓPEZ CALDERÓN.

DIP. VÍCTOR RAÚL HERNÁNDEZ LÓPEZ



DIP. ANGÉLICA ROCÍO MELCHÓR VÁSQUEZ
COORDINADORA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LEGISLATURA
DIP. ANGÉLICA ROCÍO MELCHÓR VÁSQUEZ
COORDINADORA DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PRD

ECVC/2023

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 97 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE PARA EL ESTADO DE OAXACA.